



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
26 ABR 2018
1240
34476

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado, que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la instalación de una oficina del Registro Civil en el Hospital Regional de Vera, departamento homónimo, ante el anuncio de las autoridades del Ministerio de Salud de la reapertura del área de maternidad en dicho efector público de salud, a fin de garantizar el registro de nacimiento oportuno de los niños y las niñas previo a su egreso hospitalario.

RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial

MERCEDES MEIER
Diputada Provincial

Silvia Augsburger
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

Hacia fines del mes de noviembre del 2017, el Ministro de Salud, en aquél entonces Miguel González, presentó públicamente a los dos nuevos profesionales de la salud que comenzarían a trabajar en el Hospital Regional de la ciudad de Vera. Este anuncio venía a cuenta del proceso de reapertura del área de maternidad del Hospital, una demanda fuertemente impulsada por los y las verenses.

Recientemente, la actual Ministra de Salud de la provincia, Dra. Andrea Uboldi, dio a conocer la noticia de que en el mes de mayo de este año se producirá la reapertura de la maternidad del Hospital de Vera, junto a la incorporación de otros cuatro profesionales de la salud para la atención del servicio. Información que fue sostenida también por las autoridades del Ministerio de Salud en la reunión con la Comisión de Salud de ésta Cámara el pasado miércoles 18 de abril en el Cemafe.

Ante la inminente reapertura de la maternidad del Hospital de Vera, volvemos a



insistir en la necesidad de que la provincia atienda a las recomendaciones de los organismos internacionales de protección de la infancia de facilitar el reconocimiento oficial de los niños y las niñas inmediatamente después del nacimiento para garantizarles el derecho a la identidad y evitar la privación a la que se los y las expone cuando no cuentan con el registro (vacunas, asistencia sanitaria, inscripción escolar, AUH u otros beneficios sociales). Atendiendo a esta problemática, el año pasado presentamos el proyecto de Ley, Expte. N° 33617 (CD), de Acceso Igualitario de Derechos Civiles y Sociales desde el Nacimiento.

Garantizar el derecho a la identidad de manera inmediata y gratuita no es una demanda caprichosa, es una obligación del Estado, que asumió con la incorporación a la Constitución Nacional de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño dispone en su artículo 7, que **"el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento** y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos".

Asimismo, la Ley Nacional N° 26061 de "Protección Integral de los Derechos de las niñas, los niños y los adolescentes" dispone en su artículo 12, que **"Los organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento, estableciendo el vínculo filial con la madre, conforme al procedimiento previsto en la ley 24540."**

Aún hoy sucede que hay niños y niñas que acceden tardíamente a su DNI, situación que puede deducirse si comparamos, cifras del año 2015 en la provincia de Santa Fe, los 56.896 nacidos vivos¹, con los 52.882 trámites de Documentos Nacional de

¹ Indicadores básicos de salud materno infantil según Departamento de la Provincial de Santa Fe. Año 2015. Fuente: Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Información para la Gestión - Dirección General de Estadística. Provincia de Santa Fe.


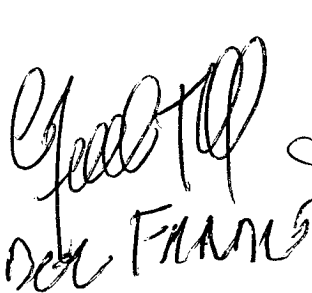


Identidad "cero año" registrados. Esta diferencia de 4.014 nacidos vivos sin trámite de DNI Cero Año nos lleva a pensar que proviene, en gran parte, a causa de demoras o retrasos en el trámite de registro de esos niños y niñas inmediatamente después de su nacimiento.

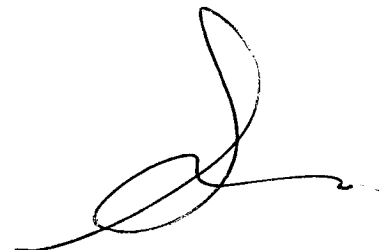
Según UNICEF las causas que impiden el registro de nacimiento "están asociadas al desconocimiento de los padres de la importancia del acta de nacimiento, las trabas burocráticas de las mismas oficinas del registro, la carencia de documentos de identidad de la madre o la incorrección de los datos y la falta de campañas de comunicación pública que promuevan la inscripción. La falta de supervisión y coordinación entre los servicios de salud y las oficinas del registro civil incide también en esta situación."²

Para atender a este problema, le solicitamos al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para instalar una oficina del Registro Civil en el Hospital que pueda gestionar la partida de nacimiento y el DNI Cero Año antes del egreso hospitalario de los niños y niñas nacidos en la maternidad. Porque inscribir a un niño o niña inmediatamente después de su nacimiento en el hospital es la forma más segura, rápida y eficaz de garantizar su derecho a la identidad.

Porque niños y niñas sin documento son niños y niñas con obstáculos para acceder a otros derechos. Solicito a mis pares su acompañamiento, en pos de garantizar los derechos fundamentales a la identidad y nacionalidad, como así también eliminar las barreras para el acceso a la educación, a la salud y a la seguridad social de los niños y las niñas del norte de nuestra provincia.



MERCEDES MEIER
Diputada Provincial



2 UNICEF República Dominicana. Registro de Nacimiento.